



278 /

Quiny
26.07.2017

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Alen Andrés Gutiérrez Astudillo, Cédula de Identidad N° 15.151.132-5, para realizar venta de comida rápida, durante los meses de julio y agosto de 2017 en Avda. Francisco Antonio Encina s/n, frente a Cesfam Villa Alegre.
2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de comida rápida, durante los meses de julio y agosto de 2017 en Avda. Francisco Antonio Encina s/n, frente a Cesfam Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2017.
2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**

